



CÓRDOBA, D5 JUN 2017

VISTO

La Resolución Decanal Nº 175/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que aprueba la contratación de la Lic. JOSEFINA PETROLI, D.N.I 33.701.442 bajo la modalidad Contrato No docente de Retribución Única.

Y CONSIDERANDO:

Que en la cláusula TERCERA del contrato que forma parte de la Res. 175/2017 se deslizó un error material involuntario en la consignación del monto bruto mensual ,en tanto el mismo asciende a la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 79 /100 (\$18.754,79).

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la cláusula TERCERA del contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por Resolución decanal 175/2017 donde dice "La contratada percibirá como remuneración el importe bruto de pesos Catorce Mil Ochocientos Veintinueve con 10/100 (\$14.829.10)" debe decir "La contratada percibirá como remuneración el importe bruto de pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 79/100 (\$18.754,79) mensuales".

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficia de Personal y Sueldos de la FCC. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

PE409

Mgter, MARIELA LUCRECIA PARITI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA